Plan de Desarrollo:	Buga merece avanzar 2024-2027	**No. Informe:**	12
Eje:	Desarrollo Social.	**Fecha acta de inicio:**	MARZO 11 de 2025
Sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio.	**Nombre Contratista:**	VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P
Programa:	Acceso de la población a los servicios de aguas potable y saneamiento básico.	**Cédula:**	815.000.649-6
Subprograma:	Asistencia para subsidios a las tarifas de servicios públicos en agua potable, saneamiento básico y recolección de residuos sólidos en el municipio de Guadalajara de Buga.	**Dependencia en la cual realiza las actividades:**	Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos
No. de Contrato:	SVSP-3000-0037-2025	**Ejecución del Periodo:**	DICIEMBRE 2025
Objeto Contrato:	Realizar la transferencia de recursos económicos por parte del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA a la empresa VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P para subsidiar el valor del cargo fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado consumo básico y vertimiento de los estratos 1,2 y3, a través del Fondo de solidaridad y Redistribución de ingresos con base en el valor facturado por parte de VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P y dentro de los términos de la ley 142 de 1994 y conforme al acuerdo municipal No 018 del 5 de diciembre de 2025.	**Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:**	90.03%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	0%
Duración del contrato inicial:	Hasta el 31 de diciembre del 2025	**Valor del Contrato inicial:**	$ 1.357.053.753
Duración de la adición:	N/A	**Valor de la adición**	N/A
Duración Total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre del 2025	**Valor Total del Contrato:**	$ 1.357.053.753

El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así como del cronograma y el plan de trabajo ejecutado en el mes de DICIEMBRE de 2025.

SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
1. Presentar una relación detallada al municipio donde aparezca el consumo, porcentaje de subsidio y el valor de la tarifa, cada uno de los rubros se debe especificar por estrato y la relación deber ser firmada por el Revisor Fiscal y el Contador, en forma física y digital al correo svivienda@guadaljaradebuga-valle.gov.co.	**1.** Se verifico los cuadros de Excel (impresos) en el que se detallan los subsidios otorgados por uso y estrato, las contribuciones recaudadas por uso y estrato, la relación detallada de tarifas zona urbana, relación detallada de porcentajes de subsidios y contribuciones, relación detallada de tarifas zona rural relación detallada de los porcentajes de subsidios y contribuciones zona rural, relación detallada de suscripciones beneficiarios de subsidios, relación detallada de suscriptores con recaudo por concepto de contribución, relación detallada de suscriptores facturados. • Se verifico las tablas de Excel en el que se especifican las tarifas aplicadas a la zona rural y a la zona urbana.	**1.** Anexo Certificado de balance de subsidios y contribuciones PROYECTADO DICIEMBRE 2025 presentados por VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P • Se anexan cuadros de Excel que especifican las tarifas aplicadas PROYECTADAS en la zona urbana y en la zona rural presentados por VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P
2. Efectuar el cobro del aporte solidario fijado por la autoridad competente, a los suscriptores residenciales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado consumo básico y vertimiento de los estratos 5, 6, comercial e industrial y transferir dichos recursos a la cuenta independiente por servicio, abierta a instancias de este contrato, los que servirán para sufragar el porcentaje de subsidios concedidos los suscriptores residenciales del referido servicio de los estratos 1, 2 y 3 urbanos rurales, en forma física y digital al correo svivienda@guadaljaradebuga-valle.gov.co.	**2.** No se anexa facturas del residencial estrato 1,2 y 3,5 ,6 comercial, industrial donde se evidencien los porcentajes de subsidios aplicados y las contribuciones respectivas según el acuerdo municipal No 018 del 5 de diciembre de 2025. Ya que se están pasando proyectadas, las facturas las pasaran cuando entreguen la facturación real de los subsidios.	N/A
3. Determinar el déficit mensual resultando de restar los recursos prevenientes de los aportes solidarios pagados en totalidad de subsidios otorgados, el que será cobrado al MUNICIPIO mediante factura emitida en los términos de ley.	**3.** Se verifico en los cuadros de Excel (balance financiero PROYECTADO presentado por VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P) para determinar el valor de los subsidios a pagar por el municipio y que debe ser facturado en el mes de DICIEMBRE DE 2025	3. se anexa balance financiero PROYECTADO presentado por VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P y factura OPE350 mes de DICIEMBRE 2025.

4. Presentar reporte mensual detallado de la facturación de todos los usuarios en medio electrónico: Excel para facilitar los cálculos y archivos en PDF al correo svivienda@guadaljarade buga-valle.gov.co.	**4.** Se recibieron archivos digitales de la base de datos del mes de DICIEMBRE 2025	**4.** el archivo digital se encuentra en el correo institucional de la secretaria de vivienda y servicios públicos (svivienda@guadalajaradebuga-valle.gov.co)
5. Reporte de las novedades que afecten al recaudo del aporte solidario y el pago de los subsidios.	**5**. Se reviso reporte de novedades de DICIEMBRE 2025, se deja evidencia en el acta de seguimiento del mes de DICIEMBRE el hallazgo que se visualiza en el porcentaje impreso en la factura de servicios remitida a los ciudadanos de Guadalajara de buga.	**5.** se anexa reporte de novedades PROYECTADO DICIEMBRE 2025 presentado por VEOLIA ASEO BUGA S.A E.S.P

Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se desarrollaron de acuerdo con el alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.

Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste**: N/A
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes**: N/A
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías**: No se exigieron garantías en la presente contratación.
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato**: N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
  SI X NO_____
- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
  SI X NO _____
- Cantidades Programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
  SI_X___ NO_____
- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
  SI X NO_____

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la cuenta **(12),** la contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social		**Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social**	
Fecha pago		**Operador**	COMPENSAR

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 1.357.053.753
Valor Adiciones	$0
Reajustes	$0
Actualización de precios	$0
Valor Total del Contrato	$ 1.357.053.753
Valor pagado	$ 821.879.824.85
Valor causado que no se ha pagado	$ 399.936.511.60
Valor total ejecutado	$ 1.221.816.334.45
Valor saldo por ejecutar	$ 135.237.418.55

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primera cuota (ENERO)	$ 102.113.854	7.52 %	3/06/2025
Segunda cuota (FEBRERO)	$ 105.973.641	7.81 %	05/06/2025
Tercera cuota (MARZO)	$ 97.230.034,48	7.16 %	05/06/2025
Cuarta cuota (ABRIL)	$120.361.439,43	8.88%	25/07/2025
Quinta cuota (MAYO)	$101.007.765,74	7.44%	11/09/2025
Sexta cuota (JUNIO)	$ 102.924.742,28	7.58%	06/10/2025
Séptima cuota (JULIO)	$ 87.436.890.00	6.44%	24/10/2025

Octava cuota (AGOSTO)	$ 104.831.456.36	7.72%	24/11/2025
Novena cuota (SEPTIEMBRE)	$ 77.204.639.60	5.69%	PENDIENTE
Decima cuota (OCTUBRE)	$ 116.242.557.00	8.57%	PENDIENTE
Once cuota (NOVIEMBRE)	$ 90.314.943.00	6.66%	PENDIENTE
Doce cuota (DICIEMBRE)	$ 116.174.372.00	6.66%	PENDIENTE
Valor ejecutado	$ 1.221.816.334.45	90.03%	PENDIENTE

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

La contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

La contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

La contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (valle) a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA CAMILA COBO CARDENAS
Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos
Supervisor